

**ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

02854-2025

**SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO**

Vista la solicitud de inscripción y publicación del acta de actualización de los complementos salariales para el año 2025 del convenio colectivo para el Sector de INDUSTRIAS DE HOSTELERIA de la provincia de Castellón, código 12000225011967, presentadas en esta Dirección Territorial en fecha 19 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 23 de junio de 2025

EL DIRECTOR TERRITORIAL, JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

Reunidas las Organizaciones representadas en la Comisión Negociadora, y revisadas las tablas salariales de 2024 un 0,6 % según lo acordado en el convenio colectivo de referencia, las cuales se registraron en el registro de convenios, aunque se entiende la subida a todos los conceptos de convenio, se acuerda presentar las tablas de la subida del 0,6 % en los complementos salariales y presentarlo en el registro de convenios para lo cual se adjunta la siguiente tabla:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULO		
	2024	2025
PLUSTRANSPORTE	41,16	41,41
MANUTENCIÓN	39,19	39,43
IDIOMAS	39,21	39,44
ÚTILES Y HERRAMIENTAS	10,81	10,88
ROPA DE TRABAJO	23,79	23,94